



Participación en los costos de Medicaid

La "participación en los costos" de Medicaid se exigen en virtud del Código Administrativo de Idaho, IDAPA 16.03.18 *Participación en los costos de Medicaid*, y de la sección 56-255 del Código de Idaho *Programa de asistencia médica - Servicios que deben prestarse* y la sección 56-257 *Copagos*. Esto puede incluir copagos por determinados servicios si los ingresos de la familia de un afiliado superan el 133% del Índice Federal de Pobreza (FPG). También puede incluir primas mensuales para los miembros cuyos ingresos familiares se sitúen entre el 185% y el 300% del FPG. Dado que el programa de Servicios de Fortalecimiento de Jóvenes (YES) de Medicaid les permite a los jóvenes menores de 18 años con trastornos emocionales graves (SED) optar a Medicaid si sus ingresos familiares no superan el 300% del FPG, algunas familias de miembros del programa YES deberán pagar una prima. Las familias que hayan tenido cambios recientes en sus ingresos o que tengan preguntas sobre cómo se comparan sus ingresos familiares con el FPG actual pueden ponerse en contacto con Self Reliance. Puede consultar el FPG actual aquí: <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>.

Primas mensuales del programa YES de Medicaid

Las primas son de \$15 al mes por cada afiliado al programa YES. Las primas no superarán el importe máximo permitido a nivel federal del 5% de los ingresos de la familia, según el CFR 42 § 447.56 *Limitaciones en las primas y en la participación en los costos*. Solo las familias con ingresos entre el 185% y el 300% del FPG, y cuyos jóvenes no tengan Medicaid mediante programas adicionales, como el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) o Katie Beckett, pueden tener que pagar una prima del programa YES.

Si la familia de un afiliado está obligada a participar en los costos en función de su nivel de ingresos y de los requisitos exigidos, la Oficina de Servicios Financieros del Departamento de Salud y Bienestar le enviará una factura mensual a la familia que incluirá instrucciones sobre cómo y cuándo pagar la prima. La factura también incluirá instrucciones sobre cómo solicitar una exención por dificultades económicas si la familia considera que no puede pagar la prima mensual. Para solicitar una exención por dificultades económicas, la familia deberá marcar una casilla en la factura y enviarla a la Oficina de Servicios Financieros. En caso necesario, se podrán solicitar exenciones adicionales por dificultades económicas.

Copagos para determinados servicios ambulatorios de Medicaid

Si la familia de un afiliado está obligada a participar en los costos en función de su nivel de ingresos, los proveedores pueden cobrarle un copago a la familia por algunos servicios. Actualmente los copagos están fijados en \$3.65 por visita.

Contactos importantes

Oficina de Servicios Financieros: 208-334-5010 o 800-726-2952

Preguntas sobre elegibilidad e ingresos de Medicaid - Self Reliance: 877-456-1233 o mybenefits@dhw.idaho.gov

Preguntas sobre el programa YES - Programa YES de Medicaid: 208-364-1910/1-800-352-6044 o yes@dhw.idaho.gov

Asesor independiente - Liberty Healthcare: 208-258-7980 o idahoyes@libertyhealth.com

Nota: Los afiliados y sus familias deben tomar ciertas medidas para mantener la elegibilidad para el programa YES. Los requisitos federales del programa YES incluyen la realización de un plan de servicios centrado en la persona (PCSP) en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que uno se vuelve elegible y su renovación anual, la realización de una evaluación anual con el asesor independiente y la utilización del servicio de relevo una vez por año de elegibilidad. Para obtener más información sobre los requisitos del programa YES, póngase en contacto con el equipo del programa YES de Medicaid llamando al número de teléfono o enviando un correo a la dirección de correo electrónico indicados anteriormente, o consulte el folleto *Cómo mantener la elegibilidad para el programa YES de Medicaid* publicado en yes.idaho.gov.